

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 28 de junio de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE MODELOS DE CLÁUSULAS PARA CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Por resolución de la Presidencia número 866/2017, de 22 de mayo, se le asignó al Comité de Seguridad de la Información la siguiente función:

“Proponer al órgano competente de la Diputación de Almería la política de seguridad de la información de esta Administración, así como otros documentos que definan las distintas actuaciones a desarrollar dentro del marco legislativo que regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica (Real Decreto 3/2010), protección de datos (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal) y transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno).”

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo número 3, por el que se aprobó el “Plan Estratégico de la Diputación de Almería para la implantación de la Administración Electrónica 2018-2020”.

Dentro de las actuaciones previstas en este Plan para el período 2018-2020, en el Cuadro de Mando, se contempla dentro del ámbito normativo y en el organizativo la aprobación de la “Política de Seguridad de la Información” y del “Plan de adecuación al ENS incluyendo el RGPD y la Ley 3/2018 de Protección de Datos”.

Por resolución de la Presidencia número 2.976/2020, de 5 de noviembre, se aprobaron el Plan de mejora de la seguridad y el Plan de adecuación al ENS.

El Plan Provincial de adecuación al ENS tiene prevista la adecuación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante, RGPD); y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Por resolución de Presidencia número 3.519/2020, de 11 de diciembre, se aprobó el Manual de Procedimientos Jurídicos.

El Manual de Procedimientos Jurídicos constituye un documento fundamental para establecer normas y procedimientos de naturaleza jurídica con el objetivo de facilitar modelos de cumplimiento de carácter obligatorio a cuanto se establece en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y en la Ley

Código Seguro De Verificación	hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2021 10:26:19
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

En el Manual (15 Anexos), se establece que *“la Diputación de Almería, a través de Resolución de Presidencia aprobará todos aquellos procedimientos necesarios para el cumplimiento normativo del presente Manual y que se relacionan a continuación”*:

“9. Encargos de tratamiento

- *Cláusula y Addenda para contratos con encargo de tratamiento.*
- *Cláusula para contratos sin tratamiento de datos personales, pero con acceso”.*

El artículo 28.3 del RGPD establece que *“El tratamiento por el encargado se registrará por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable...”*

El artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, regula las obligaciones generales del responsable y encargado del tratamiento y establece en el punto 1 que:

“Los responsables y encargados, teniendo en cuenta los elementos enumerados en los artículos 24 y 25 del Reglamento (UE) 2016/679, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento, con la presente ley orgánica, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable ...”

Por otro lado, el artículo 18 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, establece que *en la adquisición de productos de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones que vayan a ser empleados por las Administraciones públicas se utilizarán, de forma proporcionada a la categoría del sistema y nivel de seguridad determinados, aquellos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable de seguridad”* y en el Anexo V de esta ley, se establece un modelo de cláusula administrativa particular a incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos correspondientes.

El Comité de Seguridad de la Información, que asume las funciones de Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Almería, ha realizado un análisis detallado de:

1. Procedimientos en los que es necesario definir la relación entre la Diputación de Almería, como responsable del tratamiento, y los terceros (empresas, autónomos o entidades públicas o privadas) que actuarán como encargados del tratamiento, bajo la supervisión de la Diputación de Almería:

- Contratos mayores
- Contratos menores

Código Seguro De Verificación	hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2021 10:26:19
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Hoja de encargo
- Convenios

2. Modelos en los que se recogen todas las prescripciones de obligado cumplimiento que hay que incluir para cada uno de los procedimientos enumerados en el punto anterior.

3. Controles que se van a establecer en el procedimiento correspondiente para que en los expedientes conste la documentación necesaria que regule las relaciones entre la Diputación de Almería y el encargado de tratamiento.

El artículo 34. 1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que le corresponde al Presidente de la Diputación el ejercicio de aquellas otras atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Visto el informe jurídico de la Directora de Organización, de fecha 7 de junio de 2021.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) La dependencia encargada de la gestión del contrato, hoja de encargo o de la tramitación de un convenio asumirá el cumplimiento de las directrices que se dan, a través de las instrucciones (apartado 3º de la parte dispositiva), para cada uno de los modelos que se definen en el apartado 2º) de la parte dispositiva de esta resolución.

2º) Aprobar los siguientes modelos en los que se define la relación entre responsable y encargado vinculándolo a cada uno de los procedimientos:

Cláusulas encargado de tratamiento para contratos mayores.

<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W4Du0Ea1DZTYebJiWBaP8Vy>

- Documento para encargado de tratamiento para contratos menores.
<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W5cAaEWwPAnZ1hq9leX2-yq>
- Documento para encargado de tratamiento con hoja de encargo
<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W5hY4BWU1S8FJuWBnck0hFA>
- Cláusula para contratos y convenios sin tratamiento de datos personales.
https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W7z_uXAFWQkwJqqkdvFkbAh
- Addenda a convenios en los que la Diputación actúa como encargada de tratamiento.
<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W7gMBhT1UvppXKpo-YCOrBc>
- Addenda a convenios en los que la Diputación de Almería actúa como responsable de tratamiento.
<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W7YWjBuw3hRe9yYOs6DXSK>
- Clausulas para convenios en los que la Diputación actúa como corresponsable.
<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W6YG4sZcCWsaGSGzqCQYXE6>
- Declaración responsable para encargados de tratamiento.

Código Seguro De Verificación	hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2021 10:26:19
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W4K9Kxoo07pk7PyuBlbRTdZ>

- “Guía identificación roles de terceros que se relacionan con la Diputación” ofrece unas pautas a las dependencias para ayudarlas a determinar los posibles roles de un tercero en su relación con la Diputación”.

<https://ov.dipalme.org/csv?id=7e92vxpT1W5BsP7acbe8BmzD-Aiyp0RQ>

Los modelos se pondrán a disposición de las dependencias en la Intranet Provincial.

Actuarán como dependencias de apoyo a cuantas dudas o aclaraciones puedan requerir las dependencias que tramiten un contrato o un convenio: la Secretaría General, la Dirección de Organización, el Servicio de Nuevas Tecnologías y el Servicio de Patrimonio y Contratación.

3º) Aprobar las instrucciones que acompañan a cada uno de los modelos, con la finalidad de garantizar que, en todos los contratos o firma de convenios, se incluya el modelo que corresponda.

4º) Dar traslado de la presente resolución a todos/as los/as Directores/as de Área, Jefes/as de Servicios y responsables directos de dependencias, quienes, en el ejercicio de sus funciones, tienen la obligación de implantar las medidas organizativas y técnicas contenidas en esta resolución.

Código Seguro De Verificación	hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/06/2021 10:26:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hFETofNNeKD6D+OCAnMO4Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

